





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20186000001101 12-01-2018

AVISO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 2 de diciembre de 2017, se libró oficio número 20176000022731, por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una zona requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional Uno (1) Vegachi — Remedios, cuyo contenido es el siguiente:





Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)





















Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20176000022731 02-12-2017

TIBERIO JARAMILLO RESTREPO PROPIETARIO PREDIO "COLOMBINA" **VEREDA REMEDIOS REMEDIOS-ANTIOQUIA**

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL **RIO MAGDALENA 2.**

Asunto:

Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "COLOMBINA", Ubicado en la vereda Remedios, del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral 604200200000300051000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-18369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-042.

Respetado Señor:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Nº 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario Puerto Berrio (Antioquia)













Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)





1/6















REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF1-CNSCN-042 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de SEIS HECTÁREAS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6,Ha 0.752 m2), debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial K 53+016,47 y Abscisa Final K 53+742,83, a segregarse del predio denominado "COLOMBINA", identificado con cedula catastral No. 604200200000300051000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 027-18369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, ubicado en la vereda Remedios, del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$57.059.585.00) MONEDA LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 así como su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998; el Art. 25 Ley 1682 de 2013 y el Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial — Corporativo del predio CM2-UF1-CNSCN-042 ubicado en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, elaborada el 17 de Agosto de 2017.

P

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47º No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

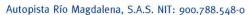




Infraestructur

























de Medelim y Antroya

DETERMINACIÓN DEL VALOR:

1.8914.1999	VA	LORES		es equesa estab	u,cf	Hadan - Jan	
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		
ÁREA REQUERIDA	6,0752	ha	\$ 4.210.000		\$	25.576.592	
	CONSTRUCC	IONES AN	EXAS	To de attiss	51	STAN LIVE	
CERCA	25,57	m	\$	14.900	\$	380.993	
Marine Marine Committee Co	ESPECIES	VEGETALE	S	Y SIGNATURE	N.	AL SHIP SHEET	
CHINGALE	4	un	\$	40.800	\$	163.200	
ESPADERO	4	un	\$	25.500	\$	102.000	
YARUMO	4	un	\$	61.200	\$	244.800	
ZONA BOSCOSA	3,0592	ha	\$	10.000.000	\$	30.592.000	
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE						57.059.585	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L							

Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

NOTA: Los suelos en Rastrojo y Helecho, no se valoran ya que están incluidos dentro del valor asignado al terreno. 🗸

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47⁸ No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)















Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá **Oficina Puerto Berrío** Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)





















Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el titular de derechos:

DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS						
	VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$47,059,585				
	HIPOTECA (70%)	200				
	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	0				
	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0				
	HOJAS MATRIZ	4				
	COPIAS	2				
	_		VENE	DEDOR	COMP	RADOR
DERECHOS NOTARIALES			94	VALOR	*	VALOR
	RTE FUENTE	\$570,596	1000	\$570.596	100	
	DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$171.179	50%	\$85.589	SDe/A	\$85.5
	HIPOTECA (70%)	\$0	40%	50	24,8,900	
	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	10000	\$0	1907	
	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	ST. CHILD	\$0	AGGGG	
	MATRIZ	\$12,000	6000	\$6,000	Silve	\$6.0
	COPIAS	\$24.000	5.0%	\$12,000	100	\$12.0
	RECAUDOS	\$13.900	5.00	56.950	The same of the sa	\$6.9
	IVA VENDEDOR	\$17.686	110000	\$17.686		30.3
	IVA COMPRADOR	\$16.574		50	1000	\$26.5
IMPLIESTO DE REGISTRO (DENTAS				DEDOR		\$127.1
MPUESTO DE REGISTRO (RENTAS	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia	\$570.596	VENC	VALOR \$285.298	COMP %	RADOR VALOR \$285,26
MPUESTO DE REGISTRO (RENTAS	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantia	\$28.530		VALOR \$285.298 \$14.265		RADOR VALOR \$285.2 \$14.2
MPUESTO DE REGISTRO (RENTAS	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia			VALOR \$285.298		RADOR VALOR \$285.2 \$14.2
MPUESTO DE REGISTRO (RENTAS	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantia	\$28.530		VALOR \$285.298 \$14.265		RADOR VA1OR \$285.2 \$14.2 \$1.4
MPUESTO DE REGISTRO (RENTAS	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantia	\$28.530	% Single	VALOR \$285.298 \$14.265 \$1.450 \$301.013	X MAIN SON MAIN TOTAL	RADOR VALOR \$285.2 \$14.2 \$1.4 \$301.0
	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantia	\$28.530	% SON	VALOR \$285.298 \$14.265 \$1.450 \$301.013	X SSR STR TOTAL	RADOR VALOR \$285.2 \$14.2 \$1.4 \$301.0
	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantia	\$28 530 \$2 900	% Single	VALOR \$285,298 \$14,265 \$1,450 \$301,013 EDOR VALOR	X MAIN SON MAIN TOTAL	RADOR VALOR \$285.2' \$14.2' \$1.4! \$301.0' RADOR VALOR
	IMPUESTO DE REGISTRO IN CUANTIE ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantia SERVICCIOS IMPORMATICOS	\$28.530 \$2.900 \$2.900	TOTAL VEND	VALOR \$285,298 \$14,265 \$1,450 \$301,013 PEDOR VALOR \$0	X SSR STR TOTAL	RADOR VALOR \$285,25 \$14.24 \$3.45 \$301.00 RADOR VALOR \$285,25
	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia ESTAMPILLA PRO DESARIOLID 0,5 x 1000 Cuantia SERVICIOS INFORMATICOS DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$28 530 \$2 900 \$2 900 \$285 298 \$0	% SON	VALOR \$285,298 \$14 265 \$1.450 \$301.013 EDOR VALOR \$0 \$0	X SDE COMP	RADOR VALOR \$285,2 \$14.2 \$3.01.0 RADOR VALOR \$285,2
	IMPUESTO DE REGISTRO IN CUANTIA ESTAMPILA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantia ERAVICIOS INFORMATICOS DERECHO DE REGISTRO VENTA ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$28.530 \$2.900 \$2.900	TOTAL VEND	VALOR \$285,298 \$14,265 \$1,450 \$301,013 PEDOR VALOR \$0	X SSR STR TOTAL	RADOR VALOR \$285.25 \$14.26 \$1.45 \$301.05
	IMPUESTO DE REGISTRO 18. Cuantra ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantra SERVICIOS INFORMATICOS DERECHO DE REGISTRO VENTA ACTOS SIN CUANTRA VENDEDOR ACTOS SIN CUANTRA VENDEDOR ACTOS SIN CUANTRA COMPREDOR	\$28.530 \$2.900 \$2.900 \$285.298 \$0 \$60	TOTAL VEND	VALOR \$285.298 \$14 265 \$1.450 \$301.013 EDOR VALOR \$0 \$0 \$0	X SDE COMP	RADOR VALOR \$285,2' \$14.2' \$1.4' \$301.0 RADOR VALOR \$285,2'
	IMPUESTO DE REGISTRO 18. Cuantra ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 × 1000 Cuantra SERVICIOS INFORMATICOS DERECHO DE REGISTRO VENTA ACTOS SIN CUANTRA VENDEDOR ACTOS SIN CUANTRA VENDEDOR ACTOS SIN CUANTRA COMPREDOR	\$28.530 \$2.900 \$2.900 \$285.298 \$0 \$60	TOTAL VEND %	VALOR \$285.298 \$14.765 \$1.450 \$301.013 HDOR VALOR \$0 50 50 50	X MAN	RADOR VALOR \$285,2' \$14.2' \$301.0 RADOR VALOR \$285,2'
IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS.	IMPUESTO DE REGISTRO IN CUANTIA ESTAMPILA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantia SERVICIOS INFORMATICOS DERECHO DE REGISTRO VENTA ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR IMPOTECA SUPERIOR VIS	\$28.530 \$2.900 \$2.900 \$285.298 \$0 \$60	TOTAL VEND SS TOTAL TOTAL	VALOR \$285.298 \$14.765 \$1.450 \$301.013 HDOR VALOR \$0 50 50 50	TOTAL COMP SOLUTION COMP COMP SOLUTION COMP SOLUTION COMP SOLUTION COMP SOLUTION COMP COMP SOLUTION COMP COMP SOLUTION COMP	RADOR VALOR \$285,2' \$14.2' \$301.0 RADOR VALOR \$285,2'

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en este documento.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)









4/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuari Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antic SUPERTRANSPORTE





















En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado para este predio en el año 2017, la titular del derecho de dominio es: TIBERIO JARAMILLO RESTREPO.

Según el estudio de títulos elaborado por la firma Condespro Ltda para la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que TIBERIO JARAMILLO RESTREPO adquirió su derecho incompleto o en FALSA TRADICIÓN sobre el predio denominado "COLOMBINA", por COMPRAVENTA DE MEJORAS hecha a la sociedad INVERSIONES SALAZAR CRIOLLO Y CIA S. EN C. según consta en la Escritura Pública 194 del 4 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaria Única de Remedios, debidamente registrada en la anotación No. 1, del folio de matrícula inmobiliaria No. 027-18369, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, motivo por el cual debe ser objeto de Saneamiento Automático. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

01

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)



AffinTransports





Agencia Nacional de Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Henrio Calle 47º No. 6-20 SUPERTRANSPORTE











5/6









Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Puerto Berrio, Antioquia; Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, proyectoarm@condespro.com donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo Normas relativas a la enajenación voluntaria Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Condespro Ltda OD

Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)









6/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antic SUPRITAINSPORTE

















Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a **TIBERIO JARAMILLO RESTREPO**, mediante oficio número 20176000022741 del 2 de diciembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN881289539CO de fecha 27 de diciembre de 2017, para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0



























Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20176000022741 02-12-2017

TIBERIO JARAMILLO RESTREPO PROPIETARIO PREDIO "COLOMBINA" VEREDA REMEDIOS REMEDIOS-ANTIOQUIA

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO:

Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "colombina", Ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-042.

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente, personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo; municipio de Puerto Berrio Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo, del oficio 20176000022731 de fecha 2 de Diciembre de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S., le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "Colombina", Ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 6042002000003000510000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-18369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-042.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte







Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antic SUPRTRANSPORTE













1/2









Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO Representante Legal AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio. Elaboró: CONDESPRO Revisó: OD Aprobó: CA

D

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47º No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)

2/2









Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia) Oficina Atención al Usuario Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antic SUPERTRANSPORTE

















El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificación personal de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado "COLOMBINA", ubicado en la vereda Remedios, municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS men de 2018 a las 7:00 a.m.	cionadas, a los dias del mes de enero
JOAQUIN GAGO Representanto SOCIEDAD AUTOPISTA RIO Delegataria de la AGENCIA NACION	MAGDALENA S.A.S.
DESFIJADO EL	A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá

Oficina Puerto Berrío Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Heurica Calle 47ª No. 6-20 Puerto Berrío (Antice SUPERTRANSPORTE









			*1	